

Este periódico sale Martes y Sábado. Se suscribe en la Imprenta de Don Nicolas Herrero y Pedron calle del Cura número 2 a seis rs. mensuales, 15 por trimestre y 34 por año llevados a casa de los Señores Suscriptores a quienes se darán gratis los su plementos.

Se admiten suscripciones para fuera de la Capital a 27 rs. por trimestre, 52 por seis meses y 100 por año, franco de porte. Las reclamaciones oficiales se harán al Señor Gobernador civil, y los artículos y demas avisos que se dirijan a la redaccion deberán ser francos de porte.



PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE ESTA PROVINCIA

Por el Ministerio de lo Interior se ha comunicado á esta Gobernacion con fecha 31 de Octubre último, la Real orden siguiente.
«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de lo Interior lo que sigue. Intimamente penetrado el Real ánimo de S. M. la Reina Gobernadora de que nada importa tanto al bien del Estado y de la misma Religión como el dar á la educacion de la juventud destinada al servicio de la Iglesia aquel carácter de uniformidad en las doctrinas, y de concierto y regularidad en su estudio, que son á un tiempo la mejor salvaguardia de las costumbres, y una fianza muy segura del orden público, desterrando de nuestras escuelas el espíritu de secta y de partido que no solo ha retrasado siempre el progreso del saber, sino que ha sembrado tambien en la sociedad abundantes semillas de odio, disputas y discordias; y deseando S. M. que los Seminarios conciliares

y las casas de Regulares sean un plantel de dignos Ministros del culto por su saber y virtudes evangélicas y patrióticas, se ha servido mandar, oída la Real Junta eclesiástica, y conformándose sustancialmente con su dictámen: 1.º Que la carrera de estudios eclesiásticos de los Seminarios conciliares se divida en mayor y menor, 2.º Que la carrera mayor conste de los años de Filosofía, que conforme al plan general de estudios ó disposiciones generales vigentes ó que lo estuviesen en adelante, deban preceder en las Universidades á la enseñanza de la Teología; de los cursos prescritos ó que se prescribieren para esta misma enseñanza, y de dos años de instituciones canónicas, añadiendo al tratado de juicios lo correspondiente á la práctica de los Tribunales eclesiásticos del Reino, en cuyos dos años se estudiará tambien al propio tiempo la Teología pastoral y práctica de la eloquencia sagrada. 3.º Que la carrera menor consista, ademas del conocimiento de la lengua latina, en un año de Lógica y Metafísica, y otro de Filosofía moral; en dos años de la materia de Religion por el Catecismo grande de Puzet, ó el mayor del R. Obispo español D. Fr. Rafael Lasala, para cuya explicacion y enseñanza habrá un Profesor ó Catedrático destina-